



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS EMPRESARIALES Y
PEDAGÓGICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

DELITO DE CONSPIRACIÓN Y DERECHO PENAL
DEL ENEMIGO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE
AREQUIPA, 2023

PRESENTADO POR

BACH. JANET MANENA QUINTANILLA CHOQUEHUAYTA

ASESOR

DR. BENITO VALVERDE CEDANO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

MOQUEGUA-PERÚ

2024



Universidad José Carlos Mariátegui

CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, en calidad de Jefe de la Unidad de Investigación de la FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, EMPRESARIALES Y PEDAGOGICAS (FCJEP), certifica que el trabajo de investigación (___) / Tesis (X) / Trabajo de suficiencia profesional (___) /

DELITO DE CONSPIRACIÓN Y DERECHO PENAL DEL ENEMIGO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE AREQUIPA, 2023

Presentado por el (la):

BACH. JANET MANENA QUINTANILLA CHOQUEHUAYTA

Para obtener el grado académico (___) o Título profesional (X) o Título de segunda especialidad (___) de ABOGADO asesorado por el/la DR. BENITO VALVERDE CEDANO, asesor con Resolución de Decanato N°03781-2024-FCJEP-UJCM, fue sometido a revisión de similitud textual con el software TURNITIN, conforme a lo dispuesto en la normativa interna aplicable en la UJCM.

En tal sentido, se emite el presente certificado de originalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa académico	Aspirante(s)	Trabajo de investigación	Porcentaje de similitud
DERECHO	BACH. JANET MANENA QUINTANILLA CHOQUEHUAYTA	DELITO DE CONSPIRACIÓN Y DERECHO PENAL DEL ENEMIGO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE AREQUIPA, 2023	14%

El porcentaje de similitud del Trabajo de investigación es del 14%, que está por debajo del límite **PERMITIDO** por la UJCM, por lo que se considera apto para su publicación en el Repositorio Institucional de la UJCM.

Se emite el presente certificado con fines de continuar con los trámites respectivos para la obtención de grado académico o título profesional o título de segunda especialidad.

Moquegua, 03 de junio de 2024

Dr. Teófilo Lauracio Ticona
Jefe Unidad de Investigación FCJEP

ÍNDICE DE CONTENIDOS

PORTADA.....	i
PAGINA DE JURADO	ii
CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD.....	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTOS	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE TABLAS	viii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	ix
RESUMEN.....	x
ABSTRACT.....	xi
INTRODUCCIÓN	xii
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN	14
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	14
1.2. Definición del problema.....	16
1.3. Objetivos de la investigación.....	16
1.4. Justificación y limitaciones de la investigación	16
1.5. Variables y operacionalización	18
1.6. Hipótesis de la investigación.....	20
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	21
2.1. Antecedentes de la investigación.....	21
2.2. Bases teóricas.....	23
2.3. Marco conceptual.....	29

CAPÍTULO III MÉTODO	32
3.1. Tipo de investigación	32
3.2. Diseño de investigación	32
3.3. Población y muestra	33
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	34
3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos	35
CAPÍTULO IV PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.....	37
4.1. Presentación de resultados por variables	37
4.2. Contrastación de hipótesis	43
4.3. Discusión de resultados	45
CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	49
5.1. Conclusiones	49
5.2. Recomendaciones	51
BIBLIOGRAFÍA	53
ANEXOS	58

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Cuadro de operacionalización de variables</i>	19
Tabla 2 <i>Confiabilidad</i>	35
Tabla 3 <i>Análisis de la variable “Delito de conspiración”</i>	37
Tabla 4 <i>Análisis de la variable “Derecho penal del enemigo”</i>	40
Tabla 5 <i>Prueba de normalidad</i>	43
Tabla 6 <i>Relación entre “Delito de conspiración” y “Derecho penal del enemigo”</i>	43
Tabla 7 <i>Relación entre “Delito autónomo” y “Derecho penal del enemigo”</i>	44
Tabla 8 <i>Relación entre “Agravante” y “Derecho penal del enemigo”</i>	44
Tabla 9 <i>Relación entre “Impunidad” y “Derecho penal del enemigo”</i>	45

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 <i>Diagrama de relación</i>	33
Figura 2 <i>Análisis de la dimensión “Delito autónomo”</i>	38
Figura 3 <i>Análisis de la dimensión “Agravante”</i>	39
Figura 4 <i>Análisis de la dimensión “Impunidad”</i>	40
Figura 5 <i>Análisis de la dimensión “Ciudadano”</i>	41
Figura 6 <i>Análisis de la dimensión “Enemigo”</i>	42

RESUMEN

El estudio ha pretendido determinar la relación entre el delito de conspiración y el derecho penal del enemigo en el Distrito Judicial de Arequipa, 2023. Las características metodológicas expusieron un tipo de estudio básico, con un diseño correlacional, en donde se consignó el uso del cuestionario en aplicación hacia un total de 78 profesionales del derecho. Los resultados indicaron que, en el objetivo general, se estableció una relación significativa (valor 0.720, $\sigma < 0.050$) entre el delito de conspiración y el derecho penal del enemigo, mismo comportamiento que se ha tenido en cada una de las dimensiones que han representado al delito de conspiración. Se ha concluido que el acuerdo delictivo se vincula con esta corriente penal, desafiando a los operadores de justicia a prevenir daños. La información obtenida sugiere que el delito de conspiración, al implicar un acuerdo para cometer ilícitos, se entrelaza con el derecho penal del enemigo. Esta corriente otorga a los profesionales el mandato de actuar proactivamente contra conspiradores, considerándolos a menudo como "enemigos" con el propósito de dismantelar el orden jurídico estatal. El desafío para los operadores de justicia radica en interceptar y sancionar conspiraciones antes de que causen daños concretos, destacando la importancia de abordar estos casos desde una perspectiva preventiva.

Palabras clave: Delito de conspiración, delito autónomo, ciudadano, enemigo, derecho penal.

ABSTRACT

The study has sought to determine the relationship between the crime of conspiracy and the criminal law of the enemy in the Judicial District of Arequipa, 2023. The methodological characteristics exposed a type of basic study, with a correlational design, where the use of the questionnaire was recorded. in application towards a total of 78 legal professionals. The results indicated that, in the general objective, a significant relationship was established (value 0.720, $\sigma < 0.050$) between the crime of conspiracy and the criminal law of the enemy, the same behavior that has been had in each of the dimensions that have represented to the crime of conspiracy. It has been concluded that the criminal agreement is linked to this criminal trend, challenging justice operators to prevent harm. The information obtained suggests that the crime of conspiracy, as it implies an agreement to commit crimes, is intertwined with the criminal law of the enemy. This current gives professionals the mandate to act proactively against conspirators, often considering them as "enemies" with the purpose of dismantling the state legal order. The challenge for justice operators lies in intercepting and sanctioning conspiracies before they cause concrete damage, highlighting the importance of addressing these cases from a preventive perspective.

Keywords: Conspiracy crime, autonomous crime, citizen, enemy, criminal law.

INTRODUCCIÓN

La región latinoamericana ha tomado nota de la importancia del derecho penal del enemigo (DPE) en el contexto de enfrentar al terrorismo, al tráfico ilícito de drogas y a variadas formas de criminalidad organizada. En naciones como Colombia y México, se ha observado que el uso del DEP tuvo lugar incluso antes de que se firmaran los tratados de paz, particularmente en Colombia, donde se establecieron acuerdos entre el Estado y las fuerzas insurgentes. A pesar de que algunas decisiones presidenciales fueron declaradas inconstitucionales en Colombia, las políticas en materia criminal del país han estado influenciadas por la teoría de Günther Jakobs, lo cual es discutido en el análisis de Nickerson (2021).

En contraparte, existe una preocupación sobre el vacío normativo en nuestra legislación en lo que respecta al tratamiento de la reincidencia en el caso de delitos de robo agravado. Esta situación plantea la necesidad de abordar la reinserción social de manera efectiva, puesto que las actuales condiciones desfavorecen la aplicación de la Prisión Permanente Revisable al recluso, lo que a su vez disminuiría la incidencia delictiva. Se busca incentivar la implementación de estrategias integrales y colaborativas para su rehabilitación. A la luz de lo expuesto, el desafío radica en la naturaleza de las sanciones impuestas que, de manera contraproducente, conllevan a la liberación prematura del infractor sin garantizar su efectiva reintegración a la sociedad, lo cual se traduce a menudo en resultados desalentadores, tal como lo indica Camarena (2022).

En el ámbito jurisdiccional de Arequipa, se ha constatado una deficiencia en la sanción a los infractores por parte de las autoridades competentes, sobre todo en casos relacionados con la conspiración. Dicha falencia se debe a la ausencia en la aplicación del concepto de derecho penal del enemigo, lo cual permite que los derechos de las víctimas sean continuamente transgredidos por los criminales. Por consiguiente, la investigación propuesta tiene como objetivo analizar la relación entre los delitos de conspiración y la aplicación del derecho penal del enemigo, tomando como referencia el contexto previamente descrito. Además, el problema planteado fue ¿Cuál es la relación entre el delito de conspiración y el derecho penal del enemigo en el Distrito Judicial de Arequipa, 2023?

La relevancia social del estudio radica en la preocupación ascendente que tiene la comunidad respecto a la seguridad y la gestión del crimen. Las problemáticas asociadas a la criminalidad organizada y los riesgos para el bienestar público representan puntos de interés colectivo dentro del entorno regional. Es imperativo entender el funcionamiento y la implementación práctica de estas nociones dentro del ámbito jurídico para asegurar un sistema de justicia operante que satisfaga las exigencias comunitarias y resguarde los derechos de los ciudadanos.

Así pues, con el objetivo de cumplir con los objetivos establecidos en la investigación, se estructuró de la siguiente manera: el primer capítulo se centró en la delineación del problema principal. Posteriormente, el segundo capítulo abordó los marcos teóricos y antecedentes fundamentales para el sustento del análisis. El capítulo tercero detalló las metodologías y estrategias metodológicas adoptadas para el levantamiento de la información. En el cuarto capítulo, se presentaron los resultados obtenidos y se los contrastó con la literatura especializada. Finalmente, el quinto capítulo se dedicó a las conclusiones y sugerencias derivadas del trabajo de campo. Este esquema se reforzó a través de una robusta selección de referencias y materiales complementarios, englobados en los anexos, que formaron la base erudita del estudio.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción de la realidad problemática

En el contexto internacional, en Europa se discute respecto a la evolución de la legislación penal, donde una tendencia para describir al ordenamiento penal viene a ser la teoría del derecho penal del enemigo (DPE), donde ello se ha ajustado en la legislación española, más específicamente exhibida en el marco de la Ley Orgánica 2/2015, del CP español, en modo de delitos de terrorismo. Particularmente el art. 575 que pena el denominado adoctrinamiento activo o pasivo o autodidacta por decirlo así ingresando de este modo al plano intrapersonal, donde ello evidenciaría la sanción al pensamiento en vez que la acción en sí (característica del DPE) (Cano, 2022).

Asimismo, Latinoamérica resulta no ser ajena a esta percepción, en el escenario de las denominadas luchas hacia el terrorismo, narcotráfico y otras denominaciones del crimen organizado el DPE ha adquirido crucial relevancia en varios países, esencialmente en los países como Colombia y México, dado que en los cuales se evidenció una práctica respecto al DPE anterior a los convenios del acuerdo de paz establecidos entre el gobierno colombiano y las fuerzas armadas colombianas que, si bien estas fueron pronunciadas anticonstitucional diversos mandatos divulgados por su mandatario, dichos mandatos divulgados señalan la sobre la teoría de Jakobs referente a la política criminal colombiana (Nickerson, 2021).

Referente, al ámbito nacional, el constante acrecentamiento punitivo de violencia hacia la mujer por medio de la ley N° 30364, representa una expresión

respecto al derecho penal (DP) de mujeres, dado que tan solo representa un derecho penal reservado para las víctimas, como manifestación del DP simbólico, además dado que compone una forma mediática y penal populista respecto al fracaso de una política criminal vinculada, por ello es que el DPE identifica al enemigo como una amenaza al estado reemplazándolo por un estado de excepción (Huamán, 2022).

Por otro lado, un problema que aqueja a nuestra legislación no presenta una correspondida normativa respecto a la reincidencia frente al delito robo agravado en país, frente a ello se considera que hay un apena que suscita la reinserción, dado que el evento reduce la posibilidad en el reo acerca de la Prisión Permanente Revisable, sin embargo, disminuiría el número de delitos dado que el objetivo resulta ser la posibilidad de las medidas integrales e intersectoriales en la casa. Asimismo, en base a los manifestado, el problema se basa en las penas que se efectúan e instintivamente excarcelan al culpado, respecto a cualquier pronóstico de reinserción, esto significa sea negativo (Camarena, 2022).

Del mismo modo, el problema tiende a agravarse cuando los internos los cuales vienen siendo procesados, lo que significa que, los presos sin condena, así como los sentenciados, tampoco pueden acatar sus derechos políticos. En el país, según el INPE indicó que, a inicios del año, había 91,283 internos, de estos el 57.39% estaban sentenciados y el 37.10% procesados, además las mujeres sentenciadas corresponden al 3.21% y mujeres procesadas 2.7%. Además, teniendo en cuenta el DPE este tiene como finalidad discutir la virtud de la norma establecida en las cárceles, sin embargo el problema recae en que no se viene aplicando debidamente este derecho (Ríos, 2019).

En lo referente al ambiente local, en el distrito judicial de Arequipa se observó que, muchos de los delincuentes no vienen siendo castigados por las autoridades responsables debidamente, principalmente en los delitos de conspiración, dado que no se viene aplicando el derecho penal del enemigo, en donde muchos de estos delincuentes vienen vulnerando los derechos de las víctimas. Según lo mencionado anteriormente, es que la indagación busca examinar la variable delitos de conspiración frente a la variable derecho penal del enemigo.

1.2. Definición del problema

1.2.1. Problema general

¿Cuál es la relación entre el delito de conspiración y el derecho penal del enemigo en el Distrito Judicial de Arequipa, 2023?

1.2.2. Problemas específicos

¿Cuál es la relación entre la dimensión delito autónomo y el derecho penal del enemigo en el Distrito Judicial de Arequipa, 2023?

¿Cuál es la relación entre la dimensión agravante y el derecho penal del enemigo en el Distrito Judicial de Arequipa, 2023?

¿Cuál es la relación entre la dimensión impunidad y el derecho penal del enemigo en el Distrito Judicial de Arequipa, 2023?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar la relación entre el delito de conspiración y el derecho penal del enemigo en el Distrito Judicial de Arequipa, 2023

1.3.2. Objetivos específicos

Establecer la relación entre la dimensión delito autónomo y el derecho penal del enemigo en el Distrito Judicial de Arequipa, 2023

Establecer la relación entre la dimensión agravante y el derecho penal del enemigo en el Distrito Judicial de Arequipa, 2023

Establecer la relación entre la dimensión impunidad y el derecho penal del enemigo en el Distrito Judicial de Arequipa, 2023

1.4. Justificación y limitaciones de la investigación

La investigación encontró su **justificación social** en la creciente preocupación de la sociedad por la seguridad y el control del crimen. La delincuencia organizada y las amenazas a la seguridad pública son temas de interés

común en la región. Comprender cómo funcionan estos conceptos y cómo se aplican en la práctica legal es esencial para garantizar un sistema de justicia efectivo que responda a las necesidades de la comunidad y proteja sus derechos.

La investigación tuvo una **justificación práctica** significativa, esto se debe a que proporcionó a los actores del sistema de justicia, como jueces, abogados y agentes de la ley, una comprensión más profunda de cómo abordar casos relacionados con la conspiración y el tratamiento diferenciado de ciertos delincuentes. Esta comprensión práctica puede llevar a decisiones más informadas y coherentes en los tribunales, mejorando la aplicación de la ley y la justicia en la región.

Desde una **perspectiva teórica**, la investigación contribuyó al avance del conocimiento en el campo del derecho penal y la criminología. Esta investigación permitió explorar y analizar las teorías y conceptos que subyacen a estos temas, examinando su aplicabilidad en el contexto local. Al hacerlo, se enriqueció la base teórica que respalda las decisiones y políticas legales en el Perú.

Bajo el contexto **metodológico**, se expusieron a autores que puedan confirmar la existencia de determinadas temáticas de estudio, bien entendidas como dimensiones, las cuales pudieron generar el conocimiento suficiente como para establecer el instrumento de recojo de datos validado, el cual permitió que se confirme la generación de un conocimiento oportuno y congruente con la realidad a evaluar, recolectando datos de expertos por medio del cuestionario.

La **importancia** de la investigación radicó en su capacidad para influir en la formulación de políticas y en la toma de decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Arequipa. Al abordar el delito de conspiración y el derecho penal del enemigo, se puede desarrollar un enfoque más equitativo y eficaz para abordar los delitos graves y proteger los derechos de los ciudadanos. Esta investigación tuvo el potencial de contribuir a la mejora del sistema de justicia penal y, en última instancia, a la seguridad y el bienestar de la comunidad en Arequipa.

Tomando en consideración las restricciones inherentes a la investigación, se evidenció la imperiosa necesidad de implementar una metodología de acopio de

datos no restringida, que requería del consentimiento informado de los individuos implicados. Estos sujetos, previamente familiarizados con los propósitos del análisis en cuestión, se mostraron motivados a participar. Para enriquecer el estudio, asimismo, se procuró integrar y cotejar la información recolectada con la derivada de fuentes bibliográficas, buscando con ello la validación de los hallazgos mediante el prisma de distintos especialistas en la materia.

1.5. Variables y operacionalización

1.5.1. Variables

Variable independiente: Delito de conspiración

Definición conceptual: Corresponde a ser una figura del derecho penal que implica a un acuerdo ilegal entre dos o más personas al momento de la realización de un acto ilícito en el futuro (Gutiérrez, 2020).

Definición operacional: Mediante el cuestionario, se expuso la perspectiva de expertos que puedan ofrecer sus valoraciones acerca de la realidad que se viene vivenciando en el delito de conspiración.

Variable dependiente: Derecho penal del enemigo

Definición conceptual: Corresponde a ser un concepto que sugiere la existencia de los enemigos y los ciudadanos, en donde los enemigos deben de ser representados como aquellos individuos que llegan a exponer una amenaza directa hacia la sociedad y la calidad de vida de su población, al tener mayor incidencia en la realización o acción en cuanto a un delito (Condori, 2022).

Definición operacional: Con la incidencia del cuestionario, se valoraron las perspectivas en cuanto al elemento ciudadano y enemigo, dentro del derecho penal, considerando la opinión técnica de expertos.

1.5.2. Operacionalización

Tabla 1

Cuadro de operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición	Instrumento
Variable independiente: Delito de conspiración	Corresponde a ser una figura del derecho penal que implica a un acuerdo ilegal entre dos o más personas al momento de la realización de un acto ilícito en el futuro (Gutiérrez, 2020).	Mediante el cuestionario, se expuso la perspectiva de expertos que puedan ofrecer sus valoraciones acerca de la realidad que se viene vivenciando en el delito de conspiración.	Delito autónomo Agravante Impunidad	Delito independiente Delito autosuficiente Perjuicio Desventaja Injusticia Liberación	Ordinal Nivel bajo (1 – 25) Nivel medio (26 – 50) Nivel alto (51 – 75)	Cuestionario
Variable dependiente: Derecho penal del enemigo	Corresponde a ser un concepto que sugiere la existencia de los enemigos y los ciudadanos, en donde los enemigos deben de ser representados como aquellos individuos que llegan a exponer una amenaza directa hacia la sociedad y la calidad de vida de su población, al tener mayor incidencia en la realización o acción en cuanto a un delito (Condori, 2022).	Con la incidencia del cuestionario, se valoraron las perspectivas en cuanto al elemento ciudadano y enemigo, dentro del derecho penal, considerando la opinión técnica de expertos.	Ciudadano Enemigo	Vulnerabilidad legal Derechos penales justos Amenaza legal Tratamiento desigual	Ordinal Nivel bajo (1 – 16) Nivel medio (17 – 33) Nivel alto (34 – 50)	Cuestionario

1.6. Hipótesis de la investigación

1.6.1. Hipótesis general

Existe relación significativa entre el delito de conspiración y el derecho penal del enemigo en el Distrito Judicial de Arequipa, 2023

1.6.2. Hipótesis específicas

Existe relación significativa entre la dimensión delito autónomo y el derecho penal del enemigo en el Distrito Judicial de Arequipa, 2023

Existe relación significativa entre la dimensión agravante y el derecho penal del enemigo en el Distrito Judicial de Arequipa, 2023

Existe relación significativa entre la dimensión impunidad y el derecho penal del enemigo en el Distrito Judicial de Arequipa, 2023

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes a nivel internacional

Rubio (2022), Venezuela, buscó examinar el derecho penal del enemigo (DPE). Para ello se desarrolló un indagación explicativa, analítica, cualitativa, no experimental, la muestra integrada por fuentes documentales, en donde para la obtención de la información se consideró en análisis bibliográfico. Los resultados exhibieron que, los riesgos punitivos y la monomanía social tienden a ocasionar la inscripción del enemigo frente a los módulos político-criminales, ahondando la institucionalidad respecto al Estado Social. Por ello es que se concluyó en la indagación que, la presencia del DPE viene estando presente desde varias décadas al igual que los códigos penales, sin embargo, estos no han combatido los actos criminales.

Fernández (2021), España, en su indagación buscó examinar el derecho penal del enemigo y contra discursivo respecto al terrorismo. Para ello se efectuó el análisis axiológico, descriptivo, explicativo, no experimental, la muestra formada por medio de fuentes documentales en donde se logró obtener datos a través del análisis documental. Los resultados ostentaron que, la deriva punitivista que tolera la normativa criminal no sólo tiende a colisionar mediante garantías y principios del sistema penal, sino que además representa una eficacia muy limitada. Por ello es que la indagación concluyó que, el derecho penal requiere ser mejor normado mediante capacidad punitivas respecto a los actos de terrorismo.

Galarza (2020), Quito, estableció como objetivo examinar los derechos de libertad (DL) frente al derecho penal del enemigo (DPE) en la indagación. Para ello se trabajó con una indagación explicativa, no experimental, cualitativa, analítica, documental, la muestra formada por fuentes documentales a las cuales a fin de recabar datos se otorgó el análisis documental. Los resultados ostentaron que, DP representa una proposición de excepción en los estados democráticos, dado que su implementación procura afrontar un escenario de emergencia en donde el Estado es usurero mediante un conjunto organizado o no de personas que se sitúan fuera de las leyes. Por ello, es que la indagación concluyó que, la tipificación respecto al delito de agrupación ilícita va en contra de los adjuntos jurídicos de un estado que garantiza los derechos.

2.1.2. Antecedentes a nivel nacional

Condori (2022), Lima, se enfocó en examinar el derecho penal del enemigo (DPE) frente a la inseguridad ciudadana (IC). Para ello se efectuó una indagación cualitativa, explicativa, analítica, descriptiva, la muestra formada por 10 abogados a los cuales se les destinó una guía de entrevista con la intención de recabar datos. Los resultados, frente al aumento de la IC, aplicar algunos aspectos de esta teoría, considerando la protección de derechos legislativos, que no vayan en contra de las personas, los cuales son los que se salvaguardan de los enemigos. Por ello es que la indagación concluyó que, DPE toma en cuenta algunos aspectos asociados al crimen organizado a fin de combatir la delincuencia.

Huayta (2021), Lima, buscó examinar las manifestaciones concretas respecto al derecho penal del enemigo frente a la política criminal. Para ello se efectuó una indagación cualitativa, analítica, explicativa, no experimental, la muestra formada por fuentes documentales a las cuales se les consideró el análisis documental en la mira de recabar datos. Los resultados expusieron que, en el país se desarrollan una serie de manifestaciones de un DPE, tanto en el entorno de la criminalización primaria como la secundaria, siendo los delitos más habituales como el secuestro, sicariato, entre otros. Por ello se concluyó que, las manifestaciones respecto al DPE se extiende por varios sectores asociados a la criminalización.

Valdez (2021), Lima, se orientó en examinar el delito de conspiración (DC) respecto al tráfico ilícito de drogas (TID) según el art. 296 del CP. Para ello se efectuó el análisis cualitativo, descriptivo, explicativo, analítico, la muestra integrada por fuentes documentales, en donde para la obtención de datos se consideró el análisis documental. Los resultados exhibieron que, hay una estrecha analogía de complementariedad respecto a los medios de comunicación frente a la política criminal, además hay una tendencia que aumenta la política criminal hacia la ampliación del derecho penal mediante dos vías la intensiva y la pasiva. Por ello se concluyó que, los DC cada vez vienen aumentando, dado que el estado no cumple con sus obligaciones y normativas en favor de la ciudadanía, por lo que los TID también resulta un problema que afecta a la sociedad.

2.1.3. Antecedentes regionales o locales

Días (2021), Arequipa, se enfocó en examinar las implicancias de la teoría de derecho penal del enemigo (DPE) frente al principio de proporcionalidad (PP) en casos de feminicidio. Para ello se efectuó una indagación explicativa, no experimental, cuantitativa, para ello se consideró la otorgación de un cuestionario a fin de recabar información. Los resultados exhibieron que, la exclusión de la aplicación respecto a un derecho premial al igual que el endurecimiento referente a las penas no ayudan a quebrantar los efectos del avance de la criminalidad en el país respecto al feminicidio. Por ello, es que la indagación concluyó que, se admite la existencia de la aplicación del DPE, sin embargo; algunas veces frente a este caso lo creen necesario.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Delito de conspiración

En el campo del derecho penal, la figura llamada delito de conspiración se refiere específicamente al acuerdo entre dos o más individuos con el propósito de cometer un acto ilegal (Patta, 2023). Este acto en particular no necesita llevarse a cabo para que sea considerado una ofensa bajo esta clasificación. Sin embargo, es crucial que exista una intención manifiesta de seguir el plan. Por consiguiente, es

un concepto de relevancia notable en el ámbito de la justicia, debido a su capacidad preventiva en la detención de crímenes planificados (Camarena, 2022).

Como puede apreciarse, en la práctica legal y con el fin de establecer la existencia de una conspiración, es necesario demostrar que se ha llevado a cabo una comunicación o intercambio entre las partes implicadas (Bevilacqua et al., 2023). Este intercambio incluye una manifestación de intención de cometer un delito y un acuerdo recíproco para llevarlo a cabo. Esto a veces puede ser difícil en casos complejos donde la evidencia de dicha comunicación es circunstancial o indirecta (Camere, 2022).

En algunos contextos, se plantea una controversia significativa cuando se trata de considerar la punibilidad de la conspiración (Zulhendra et al., 2023). En este sentido, dos posturas se enfrentan: por un lado, es fundamental prevenir el delito y, por tanto, debe sancionarse la conspiración; por otro lado, los críticos sostienen que se pone en riesgo la libertad de pensamiento y se puede estar sancionado injustamente una mera posibilidad de cometer una acción delictiva. Es evidente que la regulación del delito de conspiración en el marco jurídico es una cuestión delicada que desafía en gran medida el equilibrio armónico entre la prevención del delito y el respeto a los derechos fundamentales (Cano, 2022).

2.2.1.1. Dimensión 1: Delito autónomo

En el ámbito penal, existe una figura conocida por algunos como delito autónomo, el cual se distingue por su particularidad de constituir una acción ilícita independiente, aunque esté vinculado o relacionado con el delito de conspiración (Carvalho, 2023). Este concepto refiere a una conducta penal reprochable que, aun estando en consonancia con otro ilícito previo o posterior, no depende totalmente de este para determinar su naturaleza delictiva. De este modo, resalta la autonomía del comportamiento ilegítimo (Condori, 2022).

Por otro lado, es pertinente aclarar que el delito de conspiración se concibe como una intención manifiesta y compartida entre dos o más personas para cometer un acto delictivo (Malolepszy y Gluchowski, 2023). La interrelación entre esta figura y el denominado delito autónomo radica en la posibilidad de que el primero

preceda, acompañe o suceda al segundo. Sin embargo, es relevante entender que, aunque coexistan o estén conectados, mantienen su singularidad y se castigan de manera distinta, evitando así una doble persecución o sanción por el mismo hecho (Días, 2021).

Finalmente, subrayando lo antes expuesto, es pertinente recalcar que esta autonomía se caracteriza también por su independencia punitiva (Knight, 2023). Aunque una conspiración pueda ser el origen, medio o consecuencia de un delito autónomo, la sanción o condena que recae sobre este último no se ve condicionada por la existencia del acto conspirativo. Esta singularidad refuerza la independencia de esta figura delictiva que, en la práctica, puede presentar múltiples y complejas formas de manifestación y relación con otros ilícitos (Fernández, 2021).

2.2.1.2. Dimensión 2: Agravante

En el ámbito jurídico, una circunstancia agravante desempeña un papel significativo en la calificación de los delitos, particularmente en lo que se refiere a la conspiración. Bajo esta perspectiva, es esencial recordar que este fenómeno siempre contempla una intención manifiesta de llevar a cabo un acto ilícito (Schuster, 2023). Esta situación aumenta la pena del infractor, ya que demuestra su intención de incrementar los daños o los riesgos inherentes a tal acto (Galarza, 2020).

Para proseguir, es vital considerar cómo la complicidad interactúa con estas circunstancias en el marco de un plan conspirativo. Normalmente, se tiende a pensar que las agravantes se aplican solo al instigador directo del delito (Duttge, 2023). Sin embargo, en delitos de conspiración, todos los participantes pueden estar sujetos a estas. Esto significa que incluso una persona que desempeñó un rol secundario, pero participó conscientemente en la trama, se ve afectada por la mencionada circunstancia agravante (Gutierrez, 2020).

Finalmente, cabe señalar cómo el sistema jurídico peruano maneja la agravante en relación con el delito de conspiración. De acuerdo con la legislación local, el reconocimiento de una situación agravante está sujeto al examen minucioso del caso y al análisis de los antecedentes del implicado (Udvarhelyi, 2023). Por lo

tanto, es tarea de los profesionales del derecho conocer profundamente estos detalles para garantizar una resolución equitativa y ajustada a las particularidades de cada situación. Esto pone en relieve la importancia de una formación sólida y actualizada en el ámbito del derecho penal (Huayta, 2021).

2.2.1.3. Dimensión 3: Impunidad

Ante la realidad judicial, se presenta una situación de ausencia de castigo frente al ilícito de complot, también conocido como conspiración (Sahgal, 2023). Dicha circunstancia viene caracterizada por la falta de repercusión legal a cargo de aquellos individuos que desarrollan una planificación coordinada con la intención manifiesta de cometer actos criminales. Este tipo de escenario no deja de ser preocupante, sobre todo cuando las entidades encargadas de impartir justicia parecen ignorar o desestimar voluntariamente estas acciones (Nikerson, 2022).

Con el avance del texto, se plantea una cuestión fundamental en el contexto de la administración de justicia y su relación con los hechos de conspiración (Hammouri, 2023). La impunidad, entendida como la situación en la que los responsables de un crimen o una falta quedan exentos de castigo, desata un debate amplio y trascendental en la sociedad y, más concretamente, en el ámbito legal. El principal problema radica en que la persistencia de esta impunidad puede conllevar un efecto corrosivo en la confianza social hacia las instituciones jurídicas, minando así el fundamento respeto al estado de Derecho (Ríos, 2019).

Finalmente, el tercer aspecto relevante se refiere a las posibles soluciones o herramientas legales para enfrentar el fenómeno de la impunidad ante el delito de conspiración. Aquí, el rol de los legisladores y los diferentes operadores jurídicos es de suma importancia (Hajdari et al., 2023). Normativas, políticas y estrategias claras y efectivas son necesarias para garantizar que los responsables de este tipo de delitos no permanezcan libres de consecuencias. Con ello, tampoco se puede ignorar la importancia de la educación y la sensibilización social en este tema, cuyo objetivo final es consolidar una cultura de respeto a la ley y rechazo a la impunidad (Uhuamán, 2022).

2.2.1.4. Teoría de la variable de estudio

Según Schmitt en su teoría basada sobre el derecho penal del enemigo sostuvo que, este como definición ha trascendido la idea de la guerra mediante una acción aplicada a la operación militar, en donde el contrario está perceptiblemente presente como antagonista. Además, fundamento que el enemigo está representado como el agresor, en donde en varios escenarios este viene a ser el criminal de los hechos (Ríos, 2019).

2.2.2. Derecho penal del enemigo

En esta disciplina dentro del ámbito legal, denominada Derecho Penal del Enemigo, se adopta un enfoque contundente en torno a los infractores considerados peligros para la sociedad (Bachero, 2023). Algunos detractores sostienen que este término posee connotaciones negativas, debido a que a menudo se aplica a aquellos involucrados en actividades criminales a gran escala. Por otra parte, es relevante comprender que su función primordial es prevenir y sancionar actos que afecten la seguridad y el orden social (Camarena, 2022).

Adentrándonos más a fondo, es fundamental señalar que esta rama del derecho se distingue por su asertividad y anticipación frente a posibles amenazas (Pastor, 2023). Se enfatiza el control de acciones potenciales peligrosas antes de que se conviertan en delitos, a diferencia del enfoque reactivo de los sistemas legales tradicionales. Además, uno de sus principales rasgos radica en la deshumanización del infractor, al que se le considera más enemigo que ciudadano, permitiendo el uso de medidas más severas (Camere, 2022).

Finalmente, vale la pena subrayar que, a pesar de las críticas y controversias alrededor de este paradigma legal, puede apuntar hacia un nuevo enfoque en el manejo de la delincuencia (Mitskaya, 2023). Con su tendencia hacia la prevención y la sanción de actos delictivos antes de que ocurran, esta disciplina cuestiona el monopolio tradicional del sistema jurídico penal. Aunque muchos pueden verlo como una amenaza a las libertades individuales, otros ven un potencial real para la protección de la sociedad y la preservación de la paz y la seguridad (Cano, 2022).

2.2.2.1. Dimensión 1: Ciudadano

En el contexto del derecho penal, existe un concepto que aborda la interrelación entre la figura del ciudadano y una teoría penal llamada Derecho Penal del Enemigo (Renzikowski, 2023). Esta premisa, propuesta inicialmente por Günther Jakobs, sostiene una dualidad en la que la persona, en su rol de ciudadano, puede ser considerada también como enemigo. La aplicación de esta teoría puede variar considerablemente dependiendo del marco legal y social específico de un país (Condori, 2022).

Por otra parte, es relevante examinar el impacto de esta Teoría en la relación entre el individuo y el estado (Matulewska y Oh, 2023). Desde la perspectiva de Jakobs, el Derecho Penal del Enemigo se aplicaría a individuos que se consideran una amenaza significativa para la sociedad, permitiendo así medidas penales más severas. Ese tipo de sujeto, que no se conforma con las normas y principios establecidos, sería, por tanto, tratado fuera del marco de ciudadano y visto como enemigo (Días, 2021).

Finalmente, aunque la respectiva teoría ha sido objeto de críticas, su análisis sigue siendo esencial para entender la amplia gama de implicaciones legales. Esas críticas generalmente se centran en la alegación de que el Derecho Penal del Enemigo puede, en ciertas circunstancias, contradecir los principios fundamentales de los derechos humanos (Wertz et al., 2023). Sin importar, es vital considerar su área de influencia en las normas penales, creando una distinción marcada entre la concepción tradicional de ciudadano y la figura del "enemigo" (Fernández, 2021).

2.2.2.2. Dimensión 2: Enemigo

Un concepto perturbador y polémico en el sistema legal es la teoría del "derecho penal del enemigo". Este marco legal busca tratar a los individuos con una conducta socialmente destructiva como adversarios del estado (Zhang y Dong, 2023). Este enfoque prioriza la seguridad pública por encima de los derechos fundamentales del infractor (Galarza, 2020).

En continuidad con lo anterior, este enfoque surge como un mecanismo de prevención ante la criminalidad (Shuai y Liu, 2023). Los argumentos en torno a esta

teoría se polarizan entre la necesidad de proteger a la sociedad en su conjunto frente a los riesgos proporcionados por individuos peligrosos, y la imperativa obligación de mantener los derechos fundamentales de cada persona, inclusive de aquellos considerados como enemigos (Gutierrez, 2020).

Por último, una perspectiva crítica hacia esta teoría recalca que la deshumanización de un delincuente en el grado de un enemigo, característica principal de este enfoque, podría generar abusos en el sistema penal. Potencialmente, esta visión conduciría a la justificación de medidas punitivas extremas y al debilitamiento del principio de resocialización del infractor. Resulta pues indispensable un análisis constante y profundo sobre la aplicación de esta teoría y sus derivaciones (Huayta, 2021).

2.2.2.3. Teoría de la variable de estudio

Según Albanese y Serrano fundamentaron teóricamente que, el delito de conspiración representa aquellos actos iniciales los cuales son efectuados por el ciudadano, mediante procedimientos, reuniones y demás planteamiento de cómo efectuar el accionar de una actividad delictiva, a través de cualquier medio virtual, físico y otra forma, requerido mediante el mercado ilegal, además este es ejecutado por más de dos participantes (Gutierrez, 2020).

2.3. Marco conceptual

Acusado: Persona a la que se le atribuye la realización de un delito y sobre la cual deberá recaer una investigación para determinar su culpabilidad o inocencia (Cano, 2022).

Amnistía: Acto legislativo por el cual se extingue la responsabilidad penal por ciertos delitos y se libera a los individuos que han sido condenados por ellos (Gutierrez, 2020).

Código Penal: Este es un conjunto de normas que establecen los diferentes tipos de delitos y las sanciones correspondientes (Ríos, 2019).

Conspiración: Un término legal que hace referencia a un plan coordinado y llevado a cabo por un grupo de individuos con el propósito de cometer un acto ilegal (Uhuamán, 2022).

Crimen organizado: Se refiere a estructuras grupales dedicadas a la comisión de delitos de forma sistemática y coordinada, buscando obtener poder y beneficios económicos (Huayta, 2021).

Delito: Se puede entender como una acción o inacción que transgrede las normas jurídicas establecidas y que puede acarrear una sanción punitiva (Ríos, 2019).

Derecho Penal: Es el área de la ley que se ocupa de los delitos y sus respectivos castigos (Camere, 2022).

Derechos Humanos: Conjunto de prerrogativas inherentes a todos los seres humanos, que tienen como propósito garantizar su dignidad y libertad (Gutierrez, 2020).

Excarcelación: Proceso legal por el que un reo es liberado de la pena de prisión, ya sea temporal o permanentemente (Galarza, 2020).

Juez: Figura de autoridad en la esfera judicial encargado de administrar la justicia de acuerdo a las leyes y regulaciones establecidas (Días, 2021).

Jurisdicción: Se refiere al alcance y límites dentro de los cuales una autoridad puede ejercer y hacer cumplir la ley (Camarena, 2022).

Pena: Medida de retribución o castigo que se impone a una persona tras ser hallada culpable de un delito (Fernández, 2021).

Principio de Legalidad: Fundamental en el ámbito judicial, esta norma establece que todas las acciones ante la ley deben ser precedidas por una legislación que las rijan (Nikerson, 2022).

Pruebas: Elementos de diversa índole utilizados para determinar la culpabilidad o inocencia en un juicio penal (Condori, 2022).

Sistema Penal: Estructura legal y procesos por los que se investigan, enjuician y castigan los delitos (Nikerson, 2022).

CAPÍTULO III

MÉTODO

3.1. Tipo de investigación

La perspectiva fue llevar a cabo un estudio de carácter básico, enfocándose más que todo en la generación de datos que permitan la comprensión de un determinado problema, en coherencia con la necesidad de encontrar un análisis detallado que pueda responder a los objetivos planteados. Según lo manifestado por Cohen y Gómez (2019), la competencia para recolectar datos está de manera inherente vinculada a este estudio, brindando la alternativa de retratar con seguridad y precisión un suceso particular.

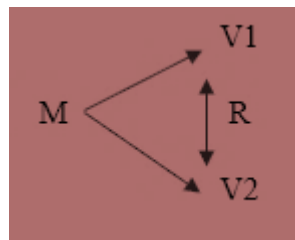
3.2. Diseño de investigación

El procedimiento de estudio se condujo basándose en un esquema transversal, correlacional y no experimental, garantizando que no hubo alteraciones durante el período de valoración. En el momento de recoger los datos, se aprovechó para examinar la relación entre las variables en investigación. Es importante subrayar que, atendiendo a las metas y situaciones exclusivas del examen respectivo, la recopilación de datos ocurrió de manera individual y acatando el tiempo predeterminado en el estudio (Cohen y Gómez, 2019).

En relación con esta situación, mediante un exhaustivo estudio de las pruebas (M), se generó información valiosa y correlacionada (R), preservando en todo momento la coherencia con la valoración de cada factor comprendido en la evaluación (V1, V2).

Figura 1

Diagrama de relación



3.3. Población y muestra

Población: Se prosiguió con la elección de un conjunto de 78 profesionales expertos en el campo jurídico, con pleno dominio de cuestiones vinculadas al delito de conspiración y el derecho penal del enemigo. Estos especialistas tuvieron que desempeñar sus roles en el Distrito Judicial de Arequipa, y la finalidad de su selección es llevar a cabo un estudio que evidencie las pautas comunes de los individuos.

En conexión con este tópico, Cohen y Gómez (2019), hicieron hincapié en que los sujetos involucrados son aquellos que poseen un detallado y específico saber en un campo de interés. El objetivo primordial consiste en la implementación de este amplio saber para optimizar y agilizar el mecanismo de obtención de datos que sean de importancia.

Muestra: La conformación de un grupo de expertos no se realizó de manera aleatoria o basada en posibilidades, sino que se conformó un registro de carácter no aleatorio. Este recopiló a 78 expertos en el campo jurídico que cumplan con los criterios previamente establecidos.

De acuerdo a las aclaraciones brindadas por Cohen y Gómez (2019), este conjunto ha sido identificado como una opción deliberada y reflexiva de los participantes, dirigida a recolectar información específicamente relacionada con un tópico en cuestión. La aplicación de esta elección es coherente con la interpretación que se ha asignado al propósito de investigación y el fácil acceso para la obtención de los datos requeridos.

Muestreo:

Siguiendo el plan de recolección no probabilística de datos intencional, se garantizó una exactitud extraordinariamente elevada. Esta condición emana de la selección meticulosa de los participantes que integran la muestra. La esencialidad de la información derivada de estos individuos seleccionados adquirió importancia dentro del marco de investigación, de manera concurrente con enfoques similares comunicados por Cohen y Gómez (2019).

Criterios de inclusión

En el contexto legal adecuado, se anticipó la elección de expertos en leyes con una comprensión profunda del tema en cuestión, quienes estuvieron dispuestos a participar activamente en el escenario investigativo.

Criterios de exclusión

La selección realizada eliminó a aquellos especialistas a los que no se puede acceder o que evidencian una visible separación de perspectivas respecto al estudio en cuestión.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas: Cohen y Gómez (2019), sostienen que la característica distintiva del interrogatorio es la realización de preguntas enfocadas que permiten un estudio profundo en torno a una cuestión específica. Considerando este planteamiento, se empleó la encuesta con el objetivo principal de reunir información comprensible de alta calidad respecto al asunto asignado.

Instrumento: Dentro del presente análisis, se mantuvo la conformación de un total de 15 preguntas para el caso de la variable delito de conspiración y un total de 10 para el derecho penal del enemigo, en donde la disposición estadística consignó una escala ordinal, con lo cual el valor máximo de respuesta fue de totalmente de acuerdo (5); mientras que, la respuesta con el mínimo valor consignar, fue el totalmente en desacuerdo (1).

Conforme a lo indicado por Cohen y Gómez (2019), dicho instrumento se encargó de tratar asuntos que guían hacia un estudio detallado de un punto

específico. Esto estuvo organizado armónicamente con los elementos clave y aspectos importantes destinados a un análisis exhaustivo.

Validación: En la investigación realizada por Cohen y Gómez (2019), se puso de relieve la importancia de los documentos descriptivos en la exposición transparente de las aportaciones de académicos y autoridades mencionadas durante la creación de herramientas de recolección de información. En vista de ello, estos documentos, ubicados en el Anexo 5, detallaron a los colaboradores cuyas obras se consideraron al diseñar las metodologías para la obtención de datos relevantes.

Confiabilidad: Cohen y Gómez (2019) resaltan el papel de la consistencia de los datos como un aspecto crucial para asegurar su confiabilidad, y al mismo tiempo, recalcan la importancia del uso de métodos estadísticos para su valoración adecuada. Con este objetivo en mente, efectuaron una estimación del coeficiente Alfa de Cronbach, un proceso cuyos resultados fueron consignados en el Anexo 4. La aplicación de dicho coeficiente tuvo como fin verificar la fiabilidad de los instrumentos empleados durante el proceso de recabación de datos, con la intención de garantizar que estos alcanzaran un umbral de 0.70, el cual es el criterio establecido para considerarlos idóneos.

Tabla 2

Confiabilidad

Variable	Valor	Condición
Variable 1	0.881	
Variable 2	0.810	Confiable
Ambas variables	0.883	

Nota: Procesado en SPSS V26.00

3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

La propuesta fue abordar de manera integral los factores y situaciones a considerar, aplicando técnicas descriptivas en el campo de la estadística. Este dominio investigativo se volvió esencial para optimizar la forma en que la información se reveló, teniendo en cuenta aspectos como la frecuencia y las proporciones. Para sostener este método, se recurrió a procesos inferenciales en el

análisis estadístico, los cuales proporcionaron una comprobación del nivel de conexión entre los factores a comparar. Esta verificación se logró cuando se obtenga una sigma menor a 0.050. Con miras a lograr este fin, se planificó la utilización de la versión 26.00 del software SPSS, sumado a la constitución de una base de datos en Excel.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. Presentación de resultados por variables

Tabla 3

Análisis de la variable “Delito de conspiración”

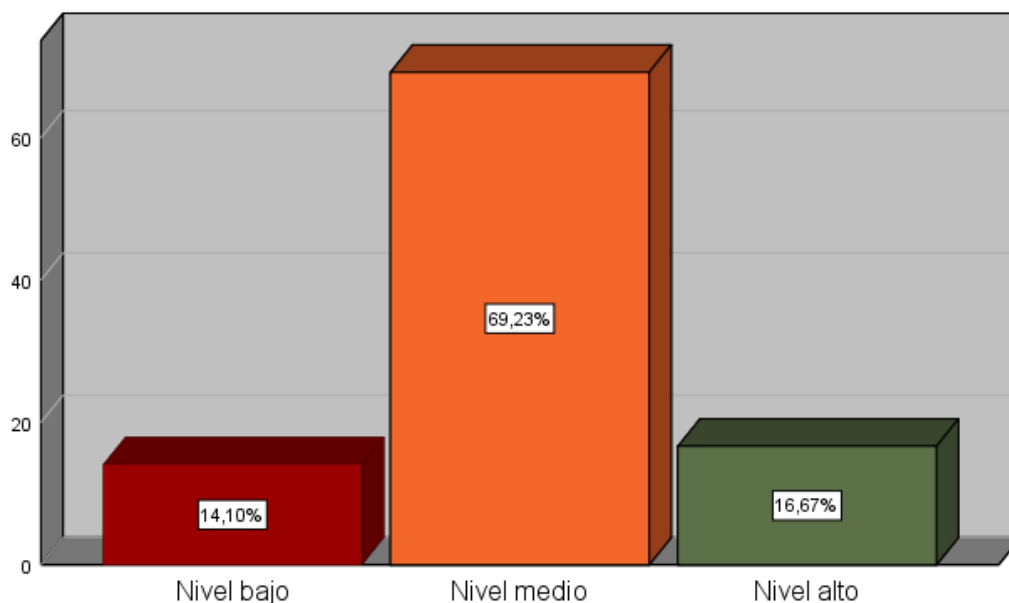
	F	%
Nivel bajo	5	6,4
Nivel medio	62	79,5
Nivel alto	11	14,1
Total	78	100,0

Nota: Procesado en SPSS V26.00

El nivel medio del 79.50% fue la valoración ofrecida por cada uno de los participantes en mayor incidencia, debido a que, la figura del delito de conspiración en sí mismo es un reconocimiento normativo de la peligrosidad que representan los pactos orientados a vulnerar el ordenamiento jurídico, su tipificación como tal delictiva es un mecanismo proactivo de control penal. La conspiración entendida como delito propiamente dicho advierte sobre la ilegalidad de la simple colusión que busca socavar la operatividad y efectividad del sistema de justicia, independientemente de si se logran o no los fines delictuosos perseguidos.

Figura 2

Análisis de la dimensión “Delito autónomo”

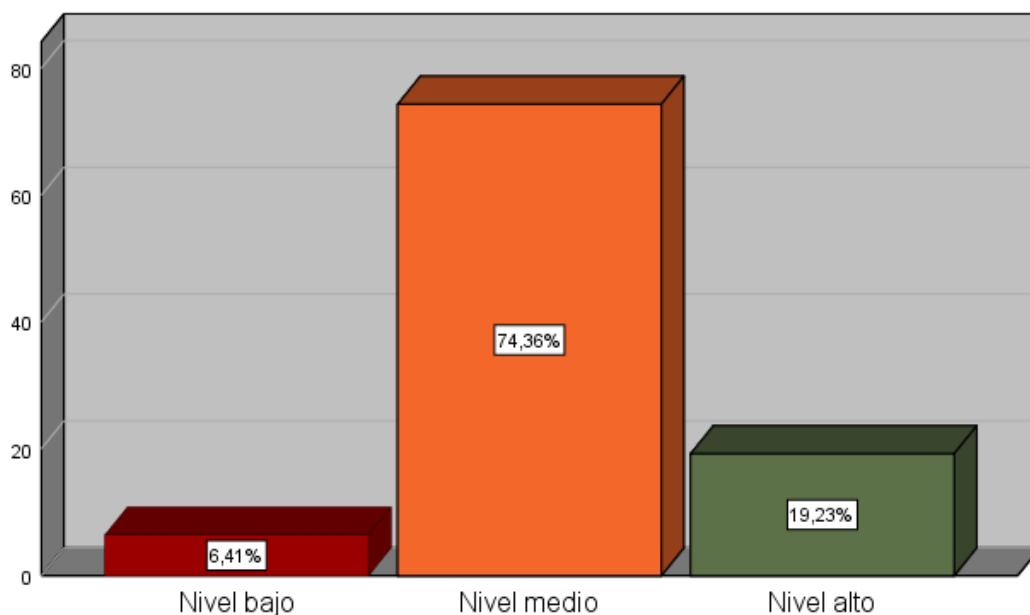


Nota: Procesado en SPSS V26.00

El nivel medio del 69.23% fue la valoración ofrecida por cada uno de los participantes en mayor incidencia, debido a que, el delito de conspiración se configura cuando dos o más personas se conciertan con el objetivo de cometer un ilícito, su existencia como delito autónomo reside en la capacidad de sancionar la mera planificación de actos delictivos sin que necesariamente se llegue a la materialización de estos. En el marco jurídico peruano, esta tipificación busca prevenir la realización de delitos al penalizar el acuerdo previo, otorgándole una entidad propia y diferenciada de los delitos que podrían resultar del pacto conspiratorio.

Figura 3

Análisis de la dimensión “Agravante”

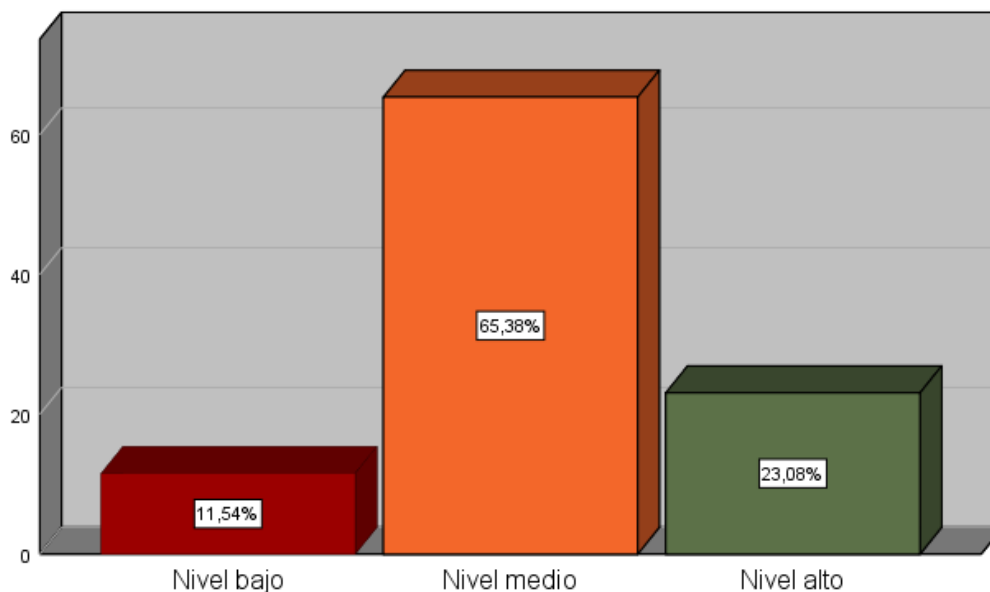


Nota: Procesado en SPSS V26.00

El nivel medio del 74.36% fue la valoración ofrecida por cada uno de los participantes en mayor incidencia, debido a que, la legislación penal, en su esfuerzo por proteger la administración de justicia, puede considerar más grave el complot contra operadores de justicia, este hecho se erige como un agravante. La conspiración en este contexto refuerza la noción de un ataque directo al sistema judicial cuya sanción tiende a ser más severa, reflejando la gravedad adicional que la ley le atribuye a la intención de vulnerar la integridad de los servidores públicos encargados de administrar justicia.

Figura 4

Análisis de la dimensión “Impunidad”



Nota: Procesado en SPSS V26.00

El nivel medio del 65.38% fue la valoración ofrecida por cada uno de los participantes en mayor incidencia, debido a que, la naturaleza clandestina y preventiva del delito de conspiración contra operadores de justicia puede dificultar su detección y posterior sanción, esto puede traducirse en un estado de impunidad. La impunidad se revela en el desafío que representa para las autoridades competentes el descubrimiento y comprobación de los acuerdos conspirativos, especialmente cuando estos no se manifiestan en acciones concretas o los medios utilizados para la concertación son sofisticados y discretos.

Tabla 4

Análisis de la variable “Derecho penal del enemigo”

	F	%
Nivel bajo	5	6,4
Nivel medio	63	80,8
Nivel alto	10	12,8
Total	78	100,0

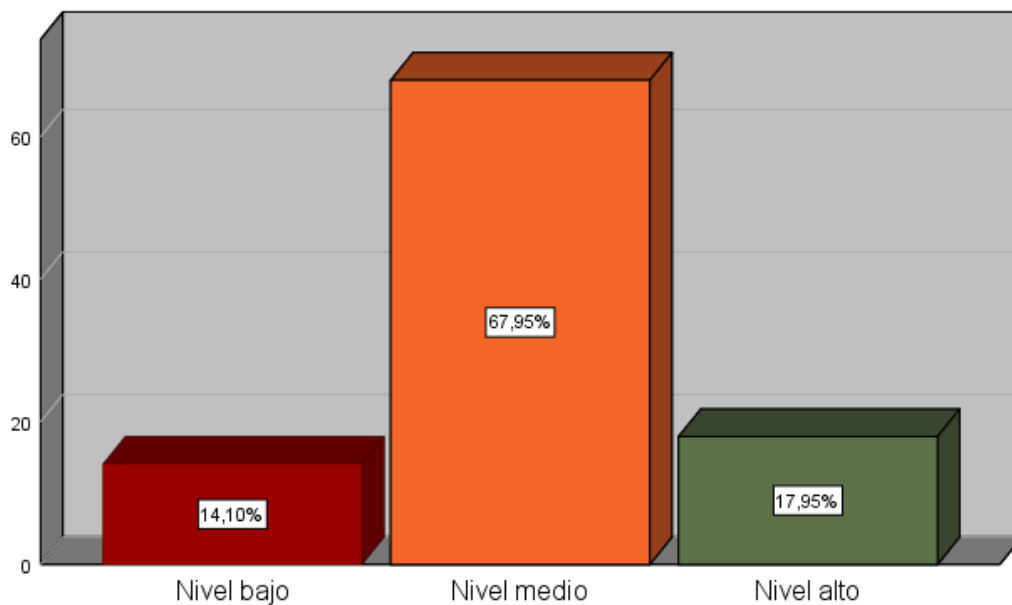
Nota: Procesado en SPSS V26.00

El nivel medio del 80.80% fue la valoración ofrecida por cada uno de los participantes en mayor incidencia, debido a que, el derecho penal del enemigo en

sí mismo es un campo normativo que parte de una distinción claro entre el ciudadano y aquel considerado adversario del orden social, este constituye un modelo de tratamiento diferenciado dentro del sistema penal. Este paradigma implica que frente a sujetos o acciones que se estiman particularmente dañinas para la sociedad, los operadores de justicia pueden recurrir a instrumentos jurídicos especializados que tienden a la prevención y neutralización de riesgos graves, a menudo a expensas de principios como la presunción de inocencia o el debido proceso.

Figura 5

Análisis de la dimensión "Ciudadano"



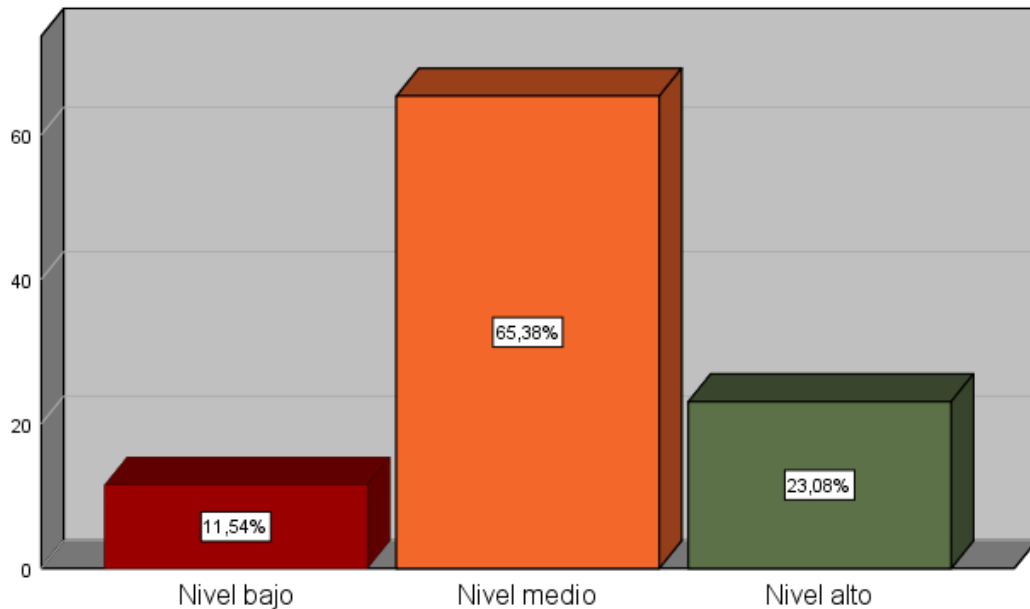
Nota: Procesado en SPSS V26.00

El nivel medio del 67.95% fue la valoración ofrecida por cada uno de los participantes en mayor incidencia, debido a que, el concepto de ciudadano comprende a aquel sujeto que goza de derechos y deberes fundamentales en un Estado de Derecho, su relación con el derecho penal del enemigo se torna crítica cuando se consideran las tensiones que esta corriente genera. En efecto, el derecho penal del enemigo implica una diferenciación entre el ciudadano y el "enemigo", este último siendo aquél a quien se le aplican medidas excepcionales. Las garantías y principios que ordinariamente amparan al ciudadano pueden ser restringidos o

suspendidos en casos extremos, donde la figura del operador de justicia cobra un papel crucial en la preservación del balance entre seguridad y libertad individual.

Figura 6

Análisis de la dimensión "Enemigo"



Nota: Procesado en SPSS V26.00

El nivel medio del 65.38% fue la valoración ofrecida por cada uno de los participantes en mayor incidencia, debido a que, el término "enemigo" se refiere a la persona o grupo que representa una amenaza real o potencial para la estabilidad y seguridad del Estado, el derecho penal del enemigo establece mecanismos jurídicos destinados a neutralizar dicha amenaza. Los operadores de justicia deben emplear este marco legal con extrema cautela para evitar abusos que contravengan los derechos humanos. En la categorización como enemigo, se asume que ciertos individuos o colectivos, por sus acciones o intenciones, quedan al margen del estatus de ciudadanía plenamente protegida.

4.2. Contrastación de hipótesis

Prueba de normalidad

Tabla 5

Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov			Shapiro de Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig	Estadístico	Gl	Sig
Delito de conspiración	,427	78	,000	,613	78	,000
Delito autónomo	,352	78	,000	,730	78	,000
Agravante	,410	78	,000	,664	78	,000
Impunidad	,348	78	,000	,748	78	,000
Derecho penal del enemigo	,430	78	,000	,597	78	,000
Ciudadano	,347	78	,000	,739	78	,000
Enemigo	,348	78	,000	,748	78	,000

Nota: Procesado en SPSS V26.00

En relación con la evaluación de la normalidad en la dispersión observada de los datos, se optó por el uso del coeficiente perteneciente a Kolmogorov-Smirnov. La elección de esta herramienta estadística se basó en la cantidad de individuos que conformaban la muestra, la cual excedía los cincuenta sujetos. En aquellos casos en que el valor de p significativo fue menor a 0.05, se decidió aplicar el coeficiente Rho de Spearman con el objetivo de determinar la intensidad de la asociación entre las distintas variables sometidas a estudio.

Prueba de correlación

Objetivo general

Tabla 6

Relación entre “Delito de conspiración” y “Derecho penal del enemigo”

		Derecho penal del enemigo
Delito de conspiración	Correlación	0.720
	Sigma	0.000
	N	78

Nota: Procesado en SPSS V26.00

En lo que concierne a la vinculación establecida entre los elementos sometidos a comparación, emergió una correlación con importancia estadística.

Esto se dedujo debido a que el valor de significancia hallado estuvo por debajo del umbral de 0.05. De manera complementaria, la identificación de un coeficiente correlacional de 0.720 indicó una conexión positiva y de magnitud considerable entre los mismos.

Objetivo específico 1

Tabla 7

Relación entre “Delito autónomo” y “Derecho penal del enemigo”

		Derecho penal del enemigo
Delito autónomo	Correlación	0.594
	Sigma	0.000
	N	78

Nota: Procesado en SPSS V26.00

En lo que concierne a la vinculación establecida entre los elementos sometidos a comparación, emergió una correlación con importancia estadística. Esto se dedujo debido a que el valor de significancia hallado estuvo por debajo del umbral de 0.05. De manera complementaria, la identificación de un coeficiente correlacional de 0.594 indicó una conexión positiva y de magnitud considerable entre los mismos.

Objetivo específico 2

Tabla 8

Relación entre “Agravante” y “Derecho penal del enemigo”

		Derecho penal del enemigo
Agravante	Correlación	0.630
	Sigma	0.000
	N	78

Nota: Procesado en SPSS V26.00

En lo que concierne a la vinculación establecida entre los elementos sometidos a comparación, emergió una correlación con importancia estadística. Esto se dedujo debido a que el valor de significancia hallado estuvo por debajo del

umbral de 0.05. De manera complementaria, la identificación de un coeficiente correlacional de 0.630 indicó una conexión positiva y de magnitud considerable entre los mismos.

Objetivo específico 3

Tabla 9

Relación entre “Impunidad” y “Derecho penal del enemigo”

		Derecho penal del enemigo
Impunidad	Correlación	0.682
	sigma	0.000
	N	78

Nota: Procesado en SPSS V26.00

En lo que concierne a la vinculación establecida entre los elementos sometidos a comparación, emergió una correlación con importancia estadística. Esto se dedujo debido a que el valor de significancia hallado estuvo por debajo del umbral de 0.05. De manera complementaria, la identificación de un coeficiente correlacional de 0.682 indicó una conexión positiva y de magnitud considerable entre los mismos.

4.3. Discusión de resultados

Referente al **objetivo general**, los resultados exhibieron que, existió relación demostrativa y positiva entre el delito de conspiración y el derecho penal del enemigo en el Distrito Judicial de Arequipa, dado que se alcanzó un valor de sigma menor a 0.05 y un valor correlacional equivalente a 0.720. Del mismo modo, tales resultados concordaron con la investigación presentada por Condori (2022) quien por medio de sus resultados concluyó que, el derecho penal del enemigo (DPE) sí tomó en cuenta algunos aspectos vinculados al crimen organizado con la intención de combatir la delincuencia, además señaló que, tras el acrecentamiento de la inseguridad ciudadana, se aplicaron algunos aspectos de esta teoría, considerando la protección de derechos legislativos, que no vayan en contra de las personas, dado que son los que se salvaguardan de los enemigos. Igualmente, también se halló el estudio expuesto por Huayta (2021) quien a partir del alcance

de sus resultados concluyó que, las manifestaciones respecto al DPE se extendieron por varios sectores coligados y/o vinculados a la criminalización, además manifestaron que, en el país se desarrollaron una serie de manifestaciones de un DPE, tanto en el entorno de la criminalización primaria como la secundaria, siendo los delitos más habituales como el secuestro, sicariato, conspiraciones, entre otros. Ambas indagaciones demostraron cierta similitud frente a los resultados alcanzados, además se evidenció cuán importante es el desarrollo del derecho penal frente a los delitos, como el de conspiración, dado que permite efectuar acciones contundentes a infracciones cometidas o por cometerse. Esto fue fundamentado teóricamente por Patta (2023) quien señaló que, el delito de conspiración representa el acuerdo entre dos o más sujetos a fin de cometer un acto ilegal. Mientras que, Mitskaya (2023) definió que el derecho penal del enemigo representa una serie de normativas enfocadas a sancionar de manera penal conductas sin que estas hayan alterado el bien jurídico.

En cuanto al **objetivo específico 1**, los resultados revelaron que, hubo relación representativa y directa entre la dimensión delito autónomo y el derecho penal del enemigo en el Distrito Judicial de Arequipa, dado que se logró alcanzar un valor de significancia menor a 0.05 y un valor correlacional equivalente a 0.594. De igual manera tales resultados coincidieron con el estudio presentado por Valdez (2021) quien a partir de sus resultados logró concluir que, el delito de conspiración (DC) aumentó considerablemente, dado que el estado no cumple con sus obligaciones y normativas en favor de la ciudadanía, por lo que el tráfico ilícito de drogas (TID) también resultó representar un problema que afectó a la sociedad, además manifestó que, hay una estrecha analogía de complementariedad en cuanto a los medios de comunicación frente a la política criminal, también hay una tendencia que acrecienta la política criminal hacia la ampliación del derecho penal a partir de dos vías, siendo esta la intensiva y la pasiva. Mientras que, en la investigación presentada por Días (2021) este logró concluir que, se admitió la existencia respecto a la aplicación del derecho penal del enemigo (DPE), sin embargo; algunas veces frente a los casos de feminicidio no lo creen necesario, además manifestó que, la exclusión de la aplicación respecto a un derecho premial al igual que el endurecimiento referente a las penas no ayudaron a quebrantar los

efectos del avance de la criminalidad en el país respecto al caso mencionado. Frente a ello, es que la indagación evidenció que el derecho penal resulta crucial que sea efectuado ante los diversos delitos, como el autónomo, dado que pese a ser delitos por sí solos, igual suelen provocar afectaciones a las personas cuando se cometen. Esto fue sustentado teóricamente por Carvalho (2023) quien señaló que el delito autónomo representa un delito que presenta lugar por sí sólo, lo que significa que, su desarrollo no comprueba que haya o no un delito anterior.

En lo que refiere al **objetivo específico 2**, los resultados mostraron que, existió relación demostrativa y directa entre la dimensión agravante y el derecho penal del enemigo (DPE) en el Distrito Judicial de Arequipa, tras la obtención demostrativa de un valor de sigma menor a 0.05 y un valor correlacional equivalente a 0.630. Del mismo modo, tales resultados presentaron concordaron con el estudio presentado por Rubio (2022) quien a partir de sus resultados concluyó que, en la indagación que, la presencia del DPE estuvo presente desde varias décadas al igual que los códigos penales, sin embargo, estos no han combatido los actos criminales, además señaló que, los riesgos punitivos y la monomanía social tienden a ocasionar la inscripción del enemigo frente a los módulos político-criminales, ahondando la institucionalidad respecto al Estado Social. Por otro lado, se encontró a la indagación presentada por Fernández (2021) quien a través de sus resultados logró concluir que, el derecho penal requirió ser mejor normado mediante capacidad punitivas respecto a los actos de terrorismo, además manifestó que, la deriva punitiva que tolera la normativa criminal no sólo tiende a colisionar mediante garantías y principios del sistema penal, sino que además representa una eficacia muy limitada. Frente a ello, es que ambas indagaciones guardan cierta similitud respecto a los resultados encontrados, además manifestó cuán importante resulta ser el derecho penal ante circunstancias agravantes, dado que permite que se pueda examinar y concluir minuciosamente los delitos generados. Esto fue sustentado teóricamente por Schuster (2023) quien manifestó que, una agravante representa una circunstancia accidental derivada del delito, las mismas que suelen concurrir o no en un delito como tal.

En lo que respecta al **objetivo específico 3**, los resultados evidenciaron que, existió relación positiva significativa entre la dimensión impunidad y el derecho

penal del enemigo en el Distrito Judicial de Arequipa, tras el alcance significativo de un valor de sigma menor a 0.05 y un valor correlacional equivalente a 0.682. Del mismo modo, tales resultados coincidieron con el estudio presentado por Galarza (2020) quien por medio de sus resultados concluyó que, la tipificación respecto al delito de agrupación ilícita se mostró en contra de los adjuntos jurídicos de un estado que garantiza los derechos, además señaló que los derechos de libertad representó una proposición de excepción en los estados democráticos, dado que su implementación procura afrontar un escenario de emergencia en donde el Estado es usurero mediante un conjunto organizado o no de personas que se sitúan fuera de las leyes. Mientras que, por otro lado, se halló la indagación presentada por Condori (2022) quien por medio de sus resultados concluyó que, el derecho penal del enemigo (DPE) tomó en cuenta algunos aspectos asociados al crimen organizado a fin de combatir la delincuencia, además manifestaron que, dado al acrecentamiento de la inseguridad ciudadana, se aplicaron algunos aspectos de esta teoría, considerando la protección de derechos legislativos, que no vayan en contra de las personas, los cuales son los que se salvaguardan de los enemigos. Frente a ello, tales resultados demostraron asociarse a los resultados alcanzados, además evidenciaron que, el derecho penal es crucial para que los delitos causados no queden en impunidad, sino que estos reciban las sanciones correspondientes a modo penal. Esto fue fundamentado teóricamente por Sahgal (2023) quien manifestó que, la impunidad representa la ausencia de castigo respecto a un ilícito de control o conocido como conspiración.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

Primera

La información obtenida en el objetivo general ha permitido concluir que existió una relación de valor 0.720 con una sigma inferior a 0.050, entre el delito de conspiración y el derecho penal del enemigo, a consecuencia de que, el delito de conspiración supone un acuerdo entre individuos para perpetrar un ilícito, se entrelaza con el derecho penal del enemigo en tanto que los operadores de justicia se enfrentan al reto de interceptar y sancionar conspiraciones antes de que estas desemboquen en daños concretos. Dicha corriente penal concede a estos profesionales el mandato de actuar proactivamente contra quienes conspiran, ya que a menudo se les considera "enemigos" cuando su objetivo es el desmantelamiento del orden jurídico estatal.

Segunda

La información obtenida en el objetivo específico 1 ha permitido concluir que existió una relación de valor 0.594 con una sigma inferior a 0.050, entre el delito autónomo y el derecho penal del enemigo, a consecuencia de que, la categorización de un hecho como delito autónomo implica la individualización de una conducta que, por sí sola, se considera antijurídica y merecedora de sanción penal, su conexión con el derecho penal del enemigo se manifiesta cuando los operadores de justicia deben discernir entre ilícitos comunes y aquellos que atentan contra la seguridad del Estado. En este sentido, actos que se encuadren dentro de

esta perspectiva punitiva adquieren una autonomía especial, pues revelan intentos de atentar contra la estructura jurídica misma.

Tercera

La información obtenida en el objetivo específico 2 ha permitido concluir que existió una relación de valor 0.630 con una sigma inferior a 0.050, entre el agravante y el derecho penal del enemigo, a consecuencia de que, el concepto de agravante se refiere a cualquier circunstancia que incrementa la responsabilidad penal del sujeto activo del delito, en el contexto del derecho penal del enemigo, los operadores de justicia pueden interpretar ciertas acciones como más lesivas cuando provienen de agentes considerados hostiles al Estado. Así, una conducta que, además de ilícita, se lleva a cabo con la intención de socavar las instituciones democráticas, puede implicar un mayor reproche penal y una respuesta más contundente del sistema judicial.

Cuarta

La información obtenida en el objetivo específico 3 ha permitido concluir que existió una relación de valor 0.682 con una sigma inferior a 0.050, entre la impunidad y el derecho penal del enemigo, a consecuencia de que, el fenómeno de la impunidad desafía el propio fundamento del Estado de Derecho al dejar sin castigo conductas delictivas, en la esfera del derecho penal del enemigo, los operadores de justicia enfrentan la misión crítica de evitar que los actos encaminados a dañar la paz y seguridad social queden sin sanción. En este marco, estos profesionales cuentan con herramientas jurídicas que tienen por objeto minimizar los vacíos legales que podrían conducir a una impunidad, particularmente en casos en los que los sujetos busquen evadir el cuestionamiento legal debido a su consideración como "enemigos".

5.2. Recomendaciones

Primera

Se sugiere al Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Arequipa implementar un amplio programa de capacitaciones enfocado en la actualización de conocimientos sobre la teoría del derecho penal del enemigo y sus implicancias prácticas, especialmente en casos de conspiración. Este programa debe incluir seminarios y talleres con expertos nacionales e internacionales, debates interdisciplinarios y el estudio de jurisprudencia comparada. El propósito es otorgar a los fiscales las herramientas analíticas necesarias para distinguir con precisión las características y consecuencias jurídicas de este tipo de delitos dentro del marco penal arequipeño, permitiendo así un abordaje más eficiente de los casos de conspiración que pudiesen tener elementos asociados al derecho penal del enemigo.

Segunda

Se recomienda al Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Arequipa la creación de un grupo especializado de estudio y análisis que se dedique exclusivamente a examinar la naturaleza y alcance del delito autónomo en el contexto del derecho penal del enemigo. Este colectivo deberá encargarse de desarrollar directrices claras y precisas para la identificación y tratamiento de estos delitos en el sistema jurídico local, incentivando la investigación y publicación de artículos al respecto. La finalidad es establecer protocolos de actuación que aseguren una interpretación y aplicación consistente del derecho, salvaguardando los principios de legalidad y proporcionalidad.

Tercera

Se recomienda al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, la incorporación de programas constantes de capacitación y actualización sobre la teoría del derecho penal del enemigo y su contraposición con principios fundamentales del derecho penal tradicional. Esto implica un análisis profundo de las medidas agravantes aplicadas y la forma en que estas se alinean o contravienen los postulados de la mencionada teoría. La finalidad es garantizar que las sentencias dictadas estén enmarcadas dentro del respeto a los derechos humanos y la

legislación vigente, evitando derivaciones hacia un enfoque exclusivamente punitivo que podría contradecir valores democráticos esenciales.

Cuarta

Se recomienda a los abogados con competencias en delitos de alta complejidad del mismo distrito judicial, el desarrollo de un observatorio de sentencias que permita revisar los efectos de la impunidad en el contexto del derecho penal del enemigo. Esta propuesta involucra el seguimiento y análisis detallado de casos donde la impunidad pueda suscitarse, para adoptar medidas correctivas y preventivas que aseguren la efectividad del sistema penal y el no abuso de la flexibilidad punitiva. El propósito es mejorar la percepción de justicia en la sociedad arequipeña y fortalecer la confianza en las instituciones judiciales, promoviendo así un mayor respeto al Estado de Derecho.

BIBLIOGRAFÍA

- Bachero, J. (2023) The Criminal Law of 1845 in Cuba: Negotiation Processes, Proposals, Counterproposals and Results. *Anuario de Estudios Americanos*, 80, (1), 285 - 309. DOI: 10.3989/aeamer.2023.1.10
- Bevilacqua, L.; Caflisch, A.; Endrass, J.; Rossegger, A.; Hachtel, H. y Graf, M. (2023) Expert opinions on criminal law cases in Switzerland - an empirical pilot study. *Swiss Medical Weekly*, 153, (5), 1 - 12. DOI: 10.57187/smw.2023.40073
- Camarena, A. (2022). *La prisión permanente revisable desde el derecho penal del enemigo en casos de reincidencia en robo agravado en el Perú* [Informe de posgrado]. Universidad Continental. http://repositoriodemo.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/10763/1/IV_PG_MDDP_TE_Camarena_Quispe_2022.pdf
- Camere, E. (2022). De nuevo, el derecho penal del enemigo: una necesidad para asegurar las condiciones de juridicidad. *Derecho Penal y Criminología*, 44(116), 65-93. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8761747>
- Cano, N. (2022). Manifestación del derecho penal del enemigo y las garantías constitucionales en el proceso penal peruano, 2021 [Informe de pregrado]. Universidad Cesar Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/92430>
- Carvalho, H. (2023) Dangerous Patterns: Joint Enterprise and the Culture of Criminal Law. *Social and Legal Studies*, 32, (3), 335 - 355. DOI: 10.1177/09646639221119351
- Cohen, N. y Gómez, G. (2019). *Metodología de la investigación ¿Para qué?* Editorial Teseo. https://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20190823024606/Metodologia_para_que.pdf
- Condori, E. (2022). *El Derecho Penal del Enemigo frente a la Inseguridad Ciudadana en el distrito de La Victoria, 2021* [Informe de pregrado].

Universidad César Vallejo.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/90118/Condori_BEL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Condori, E. (2022). *El derecho penal del enemigo frente a la inseguridad ciudadana en el distrito de La Victoria, 2021* [Informe de pregrado]. Universidad Cesar Vallejo.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/90118>

Días, M. (2021). *Implicancias de la teoría derecho penal del enemigo y principio de proporcionalidad en el feminicidio en Arequipa 2020* [Informe de pregrado]. Universidad Cesar Vallejo.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/89371>

Duttge, G. (2023) Protection of the physical integrity of unborn children against health-damaging behavior of pregnant women: not a matter of criminal law?. *Medizinrecht*, 41, (6), 434 - 438. DOI: 10.1007/s00350-023-6478-9

Fernández, G. (2021). El derecho penal contra-discursivo frente al terrorismo: análisis y crítica del caso español. *Derecho Penal Central*, 3(3), 35–61.
<https://revistadigital.uce.edu.ec/index.php/derechopenal/article/view/3339>

Galarza, L. (2020). *Los derechos de libertad y el derecho penal del enemigo en la investigación* [Informe de posgrado]. Universidad Andina Simón Bolívar.
<https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/8107>

Gutierrez, I. (2020). *El crimen organizado y el delito de conspiración para promover, favorecer o facilitar el tráfico ilícito de drogas en el Perú, 2020* [Informe de posgrado]. Universidad Privada del Norte.
https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/25177/Gutierrez%20Blanco%2c%20Iosvany_total.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Gutiérrez, I. (2020). *El Crimen Organizado Y El Delito De Conspiración Para Promover, Favorecer O Facilitar El Tráfico Ilícito De Drogas En El Perú, 2020* [Informe de pregrado]. Universidad Privada del Norte.
https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/25177/Gutierrez%20Blanco%2c%20Iosvany_total.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Hajdari, A.; Leka, S. y Hajdari, A. (2023) Comparative aspects of mediation in civil law and criminal law with a special focus on kosovo. *InterEULawEast*, 10, (1), 161 - 182. DOI: 10.22598/iele.2023.10.1.9
- Hammouri, J. (2023) Socio-economic aspects of measuring the security of criminal law in the context of ensuring justice in jordan. *Financial and Credit Activity: Problems of Theory and Practice*, 3, (50), 419 - 431. DOI: 10.55643/fcaptp.3.50.2023.4077
- Huayta, H. (2021). Manifestaciones concretas del derecho penal del enemigo en la política criminal del Perú. *Revista de derecho de la UNSA*, 2(1), 51-69. <https://fde.unsa.edu.pe/wp-content/uploads/2023/09/Revista-Fac-17x24cmMARZO-2023-1.pdf#page=51>
- Knight, S. (2023) The Trafficking Defence in Criminal Law: Nexus and Compulsion. *Journal of Criminal Law*, 87, (3), 192 - 206. DOI: 10.1177/00220183231151920
- Malolepszy, M y Gluchowski, M. (2023) Judicial Law-Making in the Criminal Decisions of the Polish Supreme Court and the German Federal Court of Justice: A Comparative View. *International Journal for the Semiotics of Law*, 36, (3), 1147 - 1184. DOI: 10.1007/s11196-023-09969-y
- Matulewska, A. y Oh, K. (2023) Translation of Old Polish Criminal Law Terminology into English and Korean in Adam Mickiewicz's Epic Poem "Master Thaddeus, or the Last Foray in Lithuania: A Nobility's Tale of the Years 1811–1812, in Twelve Books of Verse". *International Journal for the Semiotics of Law*, 36, (4), 1677 - 1698. DOI: 10.1007/s11196-023-10012-3
- Mitskaya, E. (2023) Fighting Corruption in Kazakhstan by Force of Criminal Law. *Cosmopolitan Civil Societies*, 15, (2), 1 - 18. DOI: 10.5130/ccs.v15.i2.8346
- Nikerson, C. (2022). *Manifestación del derecho penal del enemigo y las garantías constitucionales en el proceso penal peruano, 2021* [Informe de pregrado]. Universidad Cesar Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/92430>

- Pastor, N. (2023) Why International Criminal Law Can and Should be Conceived With Supra-Positive Law: The Non-Positivistic Nature of International Criminal Legality. *Criminal Law and Philosophy*, 17, (2), 381 - 406. DOI: 10.1007/s11572-022-09628-6
- Patta, A. (2023) Court staff and bailiffs' training in European civil and criminal law: A modern and practical approach to judicial training for court staff and bailiffs in Europe. *ERA Forum*, 23, (4), 439 - 445. DOI: 10.1007/s12027-023-00740-1
- Renzikowski, J. (2023) Prostitution and criminal law. *Forensische Psychiatrie, Psychologie, Kriminologie*, 17, (3), 275 - 283. DOI: 10.1007/s11757-023-00778-4
- Ríos, G. (2019). El interno penitenciario: ¿Ciudadano de segunda clase? La manifestación del derecho penal del enemigo en contradicción con la política criminológica de prevención secundaria y terciaria en el Perú. *VOX JURIS*, 37(2), 1-13.
<https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/VJ/article/view/1614/1812>
- Sahgal, R. (2023) Decolonizing criminal law in India. *The Routledge International Handbook on Decolonizing Justice*, 1, (1), 391 - 401. DOI: 10.4324/9781003176619-40
- Schuster, F. (2023) Coping with Moral Dilemmas in German Criminal Law Theory and Justice: Classical Cases and Modern Variants. *Criminal Law Forum*, 34, (2), 237 - 270. DOI: 10.1007/s10609-023-09452-0
- Shuai, H. y Liu, J. (2023) The relationship between criminology and criminal law: implications for developing Chinese criminology. *Humanities and Social Sciences Communications*, 10, (1), 20 - 34. DOI: 10.1057/s41599-023-01851-3
- Udvarhelyi, B. (2023) Development tendencies and latest results of the environmental criminal law of the European Union. *Journal of Agricultural and Environmental Law*, 18, (34), 159 - 170. DOI: 10.21029/JAEL.2023.34.159

- Uhuamán, C. (2022). *El derecho penal del enemigo y su relación con el delito de feminicidio en el Perú* [Informe de pregrado]. Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo. https://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/5060/T033_44898974_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Wertz, M.; Rettenberger, M. y Brettel, H. (2023) Quality and quality assurance in reporting practice relevant to criminal law. *Forensische Psychiatrie, Psychologie, Kriminologie*, 17, (3), 304 - 313. DOI: 10.1007/s11757-023-00783-7
- Zhang, Y. y Dong, H. (2023) Criminal law regulation of cyber fraud crimes—from the perspective of citizens' personal information protection in the era of edge computing. *Journal of Cloud Computing*, 12, (1), 64 - 76. DOI: 10.1186/s13677-023-00437-3
- Zulhendra, J.; Firdaus, D. y Wirman, H. (2023) The Crown Witness From the Point of View of Islamic Criminal Law in Truth Discovery of Criminal Cases in Indonesia. *Al-Istinbath: Jurnal Hukum Islam*, 8, (1), 155 - 172. DOI: 10.29240/jhi.v8i1.6918

ANEXOS

Anexo 1 Matriz de consistencia de la investigación

Problemas de investigación	Objetivos de investigación	Hipótesis de investigación	Variables	Metodología
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variable independiente	
¿Cuál es la relación entre el delito de conspiración y el derecho penal del enemigo en el Distrito Judicial de Arequipa, 2023?	Determinar la relación entre el delito de conspiración y el derecho penal del enemigo en el Distrito Judicial de Arequipa, 2023	Existe relación significativa entre el delito de conspiración y el derecho penal del enemigo en el Distrito Judicial de Arequipa, 2023	Delito de conspiración	Tipo de investigación Tipo básica Diseño de la investigación: Diseño no experimental, correlacional, transversal Población y muestra Población: 78 profesionales del derecho Muestra: 78 profesionales del derecho Tipo de muestra No probabilística Intencional Técnica de recolección de datos Encuesta Instrumento Cuestionario
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Dimensiones	
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es la relación entre la dimensión delito autónomo y el derecho penal del enemigo en el Distrito Judicial de Arequipa, 2023? • ¿Cuál es la relación entre la dimensión agravante y el derecho penal del enemigo en el Distrito Judicial de Arequipa, 2023? • ¿Cuál es la relación entre la dimensión impunidad y el derecho penal del enemigo en el Distrito Judicial de Arequipa, 2023? 	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer la relación entre la dimensión delito autónomo y el derecho penal del enemigo en el Distrito Judicial de Arequipa, 2023 • Establecer la relación entre la dimensión agravante y el derecho penal del enemigo en el Distrito Judicial de Arequipa, 2023 • Establecer la relación entre la dimensión impunidad y el derecho penal del enemigo en el Distrito Judicial de Arequipa, 2023 	<ul style="list-style-type: none"> • Existe relación significativa entre la dimensión delito autónomo y el derecho penal del enemigo en el Distrito Judicial de Arequipa, 2023 • Existe relación significativa entre la dimensión agravante y el derecho penal del enemigo en el Distrito Judicial de Arequipa, 2023 • Existe relación significativa entre la dimensión impunidad y el derecho penal del enemigo en el Distrito Judicial de Arequipa, 2023 	Delito autónomo Agravante Impunidad <hr/> <b style="text-align: center;">Variable dependiente <hr/> Derecho penal del enemigo <hr/> <b style="text-align: center;">Dimensiones <hr/> Ciudadano Enemigo	